

## **Convocatoria Estrategia para Apoyo a los Grupos de Investigación en Proceso de Consolidación 2016-2017**

Términos de Referencia aprobados por el CODI en la sesión 719

---

*Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse de que cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, así como de presentar la documentación solicitada de manera completa.*

La Universidad de Antioquia y su Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-, en el marco del Plan de Desarrollo de LA UNIVERSIDAD 2006-2016 “*Una universidad investigadora, innovadora y humanista al servicio de las regiones y el país*” y las “Políticas, Programas o Estrategias” del Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI- y con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo Superior 204 de 2001, modificado por el artículo 5 del Acuerdo Superior 386 de 2011 (Reglamento o Estatuto de Investigación).

### **CONVOCA**

A los Grupos de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Antioquia y Grupos de Investigación Científica y Tecnológica Interinstitucionales, a presentar propuestas a la convocatoria pública interna denominada: “**Estrategia para apoyo a los grupos de investigación en proceso de consolidación 2016-2017**”.

#### **1. Generalidades de la Convocatoria**

##### **1.1 Objeto**

Conceder apoyo financiero a los Grupos de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad que cumplan con las condiciones mínimas de un grupo en proceso de consolidación aquí establecidas, con el fin de favorecer su continuidad, crecimiento o proyección (nacional e internacional).

**Grupo en proceso de consolidación:** Es un grupo registrado en la plataforma ScienTI de Colciencias, entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, que demuestre productos de nuevo conocimiento durante esta ventana de observación y esté adscrito a una unidad académica de la Universidad de Antioquia.

##### **1.2 Presupuesto**

Para la presente convocatoria, el CODI dispone de \$1.000 millones de pesos, discriminados así: \$500 millones de la vigencia 2016 y \$500 millones de la vigencia 2017.

## Convocatoria Estrategia para Apoyo a los Grupos de Investigación en Proceso de Consolidación 2016-2017

Términos de Referencia aprobados por el CODI en la sesión 719

### 1.3 Cronograma

Etapas o actividades	Fecha Límite
Apertura de la convocatoria	29 de marzo de 2016
Cierre de la convocatoria (entrega carta de intención)	22 de abril de 2016, a las 4:00 p.m.
Diseño reportes por la Vicerrectoría	25 de abril al 3 de junio de 2016
Revisión de requisitos por parte de los centros y ajustes requeridos por parte de los grupos	7 al 30 de junio de 2016
Entrega de documentación final por parte de los centros de investigación a la Vicerrectoría de Investigación	8 de julio de 2016, a las 4:00 p.m.
Verificación y validación	11 al 29 de julio 2016
Aceptación por parte de grupos y centros del puntaje asignado	29 de julio al 5 de agosto de 2016
Aprobación del CODI	9 de agosto de 2016
Publicación de resultados en el Portal Universitario	10 de agosto de 2016
Firma de actas de inicio	10 de noviembre de 2016

### 1.4 Procedimiento a seguir:

- a) Antes del cierre de la convocatoria, el Grupo deberá entregar a la Vicerrectoría de Investigación, con copia al Centro de Investigación, una carta de intención debidamente diligenciada, en el formato dispuesto por la Vicerrectoría (anexo 1). Para ello, el grupo analizará su capacidad para cumplir los requisitos y condiciones previstas en los términos de referencia.
  
- b) Una vez se consolide la información de los grupos de investigación que manifestaron interés en participar, la Vicerrectoría de Investigación consultará la información reportada por el grupo en la plataforma GrupLac; posteriormente enviará el reporte de los productos de los grupos participantes a los centros de investigación, para su validación y verificación. Durante esta etapa, el grupo podrá realizar las modificaciones y adiciones que considere pertinentes al reporte suministrado por la Vicerrectoría; en todo caso, el Centro de Investigación deberá verificar y certificar la información registrada. La documentación entregada por los grupos para participar en la última Convocatoria de Medición y Reconocimiento de Grupos de

## Convocatoria Estrategia para Apoyo a los Grupos de Investigación en Proceso de Consolidación 2016-2017

Términos de Referencia aprobados por el CODI en la sesión 719

Colciencias N° 737 de 2015, servirá de insumo para hacer la validación, por tanto los grupos solo presentarán soportes para los productos adicionales.

- c) Al terminar el proceso de Validación, el Centro de Investigación entregará a la Vicerrectoría de Investigación la siguiente documentación:
  - Reporte de los productos de investigación del grupo (documento diligenciado previamente por la Vicerrectoría de Investigación)
  - Soporte de los productos añadidos al reporte entregado por la Vicerrectoría.
  - Los demás anexos que considere necesarios.
- d) La Vicerrectoría asignará los puntajes correspondientes a cada producto y enviará el reporte al Centro de Investigación para verificar que todos los productos fueron tenidos en cuenta. Posteriormente, estos deberán dar notificación de su visto bueno frente a la asignación de los puntajes a cada grupo de investigación.
- e) La Vicerrectoría de Investigación organizará los grupos de acuerdo con el puntaje obtenido de mayor a menor, de acuerdo a los criterios dispuestos por estos términos de referencia.

### 1.5 Requisitos para participar

Podrán participar los Grupos de Investigación Científicos y Tecnológicos de la Universidad que cumplan con las siguientes condiciones mínimas:

- a) No haber recibido recursos en las convocatorias de Estrategia para la Sostenibilidad de los grupos de investigación de la Universidad de Antioquia.
- b) Los profesores del grupo deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en los proyectos de investigación registrados en el Sistema Universitario de Investigación –SUI– a la firma del acta de inicio.
- c) A la fecha de cierre de la convocatoria deberá estar actualizada, en la plataforma ScienTI de Colciencias la información del grupo de investigación y de los investigadores participantes en la propuesta (GrupLAC y CvLAC). La Vicerrectoría de Investigación construirá el reporte usando la información registrada en esta plataforma.
- d) Los recursos solicitados por grupos de investigación interinstitucionales tienen las siguientes condiciones y limitaciones:
  - i. El grupo de investigación debe tener estudiantes matriculados en la Universidad de Antioquia y su tutor debe ser de la Universidad de Antioquia;
  - ii. Los equipos o implementos de investigación que se adquieran serán propiedad de la Universidad de Antioquia;
  - iii. Las pasantías solicitadas se otorgarán a profesores o estudiantes de la Universidad de Antioquia;

## Convocatoria Estrategia para Apoyo a los Grupos de Investigación en Proceso de Consolidación 2016-2017

Términos de Referencia aprobados por el CODI en la sesión 719

- iv. No se asignará financiación para viáticos y capacitación de investigadores de otras instituciones;
- v. No se concede estímulos para estudiantes de otras instituciones.

### 1.6 Asignación de puntaje:

Los grupos recibirán un apoyo económico con base en los resultados alcanzados en los siguientes componentes: producción científica y formación realizados entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014:

- a) *Producción científica*: publicaciones en revistas, y productos en homologación.
- b) *Formación*: estudiantes y graduados a nivel de doctorado y maestría, y jóvenes investigadores (Colciencias y Universidad de Antioquia), además de los graduados de programas de pregrado.

A cada componente le asignará un puntaje. Los criterios que se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje serán los siguientes, con su respectivo peso específico:

#### Publicaciones en Revista:

- **Q1**: 10 puntos
- **Q2**: 6 puntos
- **Q3**: 3 puntos
- **Q4**: 2 puntos

Algunos productos podrán ser homologados según tabla aprobada por el CODI<sup>1</sup>

#### Estudiantes:

- Doctorado Graduado: 6 puntos
- Maestría Graduado: 4 puntos
- Doctorado en formación (matriculado): 3 puntos
- Maestría en formación (matriculado): 2 puntos
- Jóvenes Investigadores Colciencias: 2 puntos
- Jóvenes Investigadores UdeA: 1 punto
- Estudiante de Pregrado: 1 punto

Los puntos solo se le asignan al grupo que sea el principal responsable de la formación del estudiante. Si durante el período un mismo estudiante figura como matriculado y graduado en el mismo nivel de formación, solo se le concederán puntos como graduado; además, un estudiante solo contará una vez para la asignación del puntaje.

<sup>1</sup> En caso de que el grupo posea patentes se aplicará el mismo puntaje que en la Estrategia para la Sostenibilidad de Grupos de Investigación 2016-2017

## **Convocatoria Estrategia para Apoyo a los Grupos de Investigación en Proceso de Consolidación 2016-2017**

Términos de Referencia aprobados por el CODI en la sesión 719

---

Los productos deberán demostrar la filiación a la Universidad de Antioquia y se contarán aquellos que estén entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

### **1.7 Compromisos obligatorios**

Al finalizar la Estrategia, los grupos deberán presentar resultados en los tres componentes (producción científica, formación o consecución de recurso externo representados en proyectos de investigación<sup>2</sup>), que representen un puntaje equivalente al menos al 36% de los puntos con los que se les asignaron los recursos (Este porcentaje corresponde al 60% de la producción que un grupo puede realizar en un periodo de dos años). En todo caso, será obligatorio que cada componente represente al menos un 5% del total. Para aquellos casos donde este criterio implique obtener recursos externos por valores superiores a los asignados, el grupo podrá cumplir con, al menos, el mismo valor que se le asignó en la presente convocatoria.

La Estrategia de Sostenibilidad es una política complementaria, los compromisos pueden ser compartidos con otros mecanismos de financiación.

Los productos de esta convocatoria deberán dar créditos a la Universidad de Antioquia y tener en cuenta las disposiciones de la Resolución Rectoral 37292 del 2013 que reglamenta la firma institucional.

Los artículos se podrán reconocer a partir de la comunicación de aceptación por parte de la revista.

El cumplimiento de compromisos se verificará a partir del 1 de enero de 2015. No se aprobarán compromisos con fechas previas.

El Grupo de Investigación deberá anexar los soportes necesarios que evidencien el cumplimiento de las condiciones de calidad del producto registrados en la tabla de homologación de productos (Anexo 2).

## **2. Aspectos Técnicos y Económicos**

### **2.1 Rubros Financiables**

Los Grupos de Investigación Científica y Tecnológica que resulten beneficiarios de esta convocatoria podrán financiar cualquier costo o gasto necesario para cumplir los fines de la

---

<sup>2</sup> Se aplicará el mismo puntaje que en la Estrategia para la Sostenibilidad de Grupos de Investigación 2016-2017

## **Convocatoria Estrategia para Apoyo a los Grupos de Investigación en Proceso de Consolidación 2016-2017**

Términos de Referencia aprobados por el CODI en la sesión 719

misma y los compromisos adquiridos, siempre y cuando no estén prohibidos por esta convocatoria o por la Ley.

El propósito del CODI con esta política de libertad de inversión o libertad de uso de los recursos es desarrollar los principios constitucionales y estatutarios de buena fe, eficiencia, eficacia, descentralización, autonomía, economía, participación, planeación, evaluación y a su vez propiciar que los servidores públicos de la Universidad actúen en un marco de una autorregulación vigilada, apliquen principios de buena administración y una libertad responsable en el manejo de los recursos públicos que se le encomiendan sabiendo que deben rendir cuentas comprobadas de su gestión y responder, conforme dispongan las normas universitarias.

Los grupos deberán asignar una partida del 5% del presupuesto solicitado al CODI para el apoyo administrativo del centro de investigación que ejecutará los recursos.

El Grupo de Investigación deberá cumplir con la correcta, efectiva y eficaz aplicación de los recursos económicos a los fines de la convocatoria o en su defecto deberá reintegrar a la Universidad los dineros no utilizados, o los dineros no aplicados en los compromisos adquiridos.

Los gastos de personal pueden incluir un estímulo económico mensual para los estudiantes de maestría (hasta de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes) y para los estudiantes de doctorado (hasta de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes). Los estudiantes de pregrado podrán recibir estímulo de acuerdo con la Reglamentación del Programa Jóvenes Investigadores Universidad de Antioquia.

Los grupos no tendrán que solicitar autorizaciones de cambios de rubros ni a los comités técnicos ni al CODI, solo bastará con informar por escrito los cambios de rubro para su registro, ajuste y control en el sistema.

### **2.2 Rubros NO financiables**

- Salarios de personal de planta de la Universidad.
- Gastos personales.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

## **Convocatoria Estrategia para Apoyo a los Grupos de Investigación en Proceso de Consolidación 2016-2017**

Términos de Referencia aprobados por el CODI en la sesión 719

---

### **3. Etapa de Evaluación**

#### **3.1 Fases de la evaluación**

Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las siguientes fases:

- a. Revisión de requisitos de participación: Esta etapa es responsabilidad de los Centros de Investigación o quien haga sus veces. En esta fase se verificará que la propuesta cumpla con todos los requisitos de participación y que se haya aportado la documentación e información solicitada.
- b. Cálculo de puntaje: Esta etapa, responsabilidad de la Vicerrectoría de Investigación, consistirá en la asignación de los puntajes por los productos reportados por los grupos de investigación.
- c. Verificación del puntaje: Esta etapa es responsabilidad de los Centros de Investigación o quien haga sus veces. En esta fase se verificará la asignación de los puntajes.
- d. Aprobación por parte del CODI

#### **Asignación de los recursos**

Los dineros se asignarán así: un mínimo de treinta millones de pesos (\$30.000.000) a cada grupo de investigación que se encuentre por encima del cuartil 50. Para grupos que obtengan por puntuación una asignación mayor que los treinta millones, se asignarán los recursos de acuerdo con el valor del punto de la Estrategia de Sostenibilidad: doscientos veinticinco mil sesenta y tres pesos (\$225.063), hasta llegar a un máximo de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) por grupo.

### **4. Etapa de Ejecución, Seguimiento y Liquidación**

#### **4.1. Firma de documentos iniciales**

La ejecución de los recursos comenzará a partir de la firma del acta de inicio.

## **Convocatoria Estrategia para Apoyo a los Grupos de Investigación en Proceso de Consolidación 2016-2017**

Términos de Referencia aprobados por el CODI en la sesión 719

---

Los servidores públicos de la Universidad que resulten beneficiarios de los recursos económicos del “*Programa Estrategia de Sostenibilidad 2016-2017*” firmarán el acta de compromiso.

El Centro de Investigación deberá tramitar ante las instancias pertinentes de la Universidad, lo relacionado con la puesta en marcha de la estrategia, en los campos administrativo, financiero y reglamentario.

### **4.2. Seguimiento de Compromisos**

El Comité Técnico del Centro de Investigación (o quien haga sus veces), al cual esté adscrito el Grupo de Investigación, es responsable de hacer seguimiento periódico de la estrategia de los grupos y rendir cuentas comprobadas al CODI, a través de la Vicerrectoría de Investigación, conforme a los medios o mecanismos establecidos por la Universidad para la ejecución de recursos públicos; según lo establecido en el Reglamento o Estatuto de Investigación.

Los beneficiarios de los recursos económicos deberán presentar informes de avance (cuando así lo exigidos exigidos) e informe final de cumplimiento de los compromisos.

Directamente o por intermedio de la Auditoría Institucional, el CODI podrá revisar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la ejecución de los recursos por los grupos de investigación y/o centros de investigación o quien haga sus veces y adoptar las medidas que considere necesarias.

### **4.3 Prórrogas**

El Coordinador del Grupo de Investigación podrá solicitar ante el CODI, previo aval del respectivo Comité Técnico, las prórrogas y plazos que requiera para ejecutar los recursos y cumplir con los compromisos adquiridos.

### **4.4. Liquidación**

El Comité Técnico del Centro de Investigación (o quien haga sus veces) deberá tramitar, ante las instancias pertinentes de la Universidad, lo relacionado con la liquidación, y cierre de los recursos recibidos en cumplimiento de esta convocatoria, en los campos administrativo y financiero, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la presentación del informe final por parte de los beneficiarios.

## **5. Asuntos Varios**

### **5.1. Facultades Discrecionales**

## **Convocatoria Estrategia para Apoyo a los Grupos de Investigación en Proceso de Consolidación 2016-2017**

Términos de Referencia aprobados por el CODI en la sesión 719

---

Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria y los Términos de Referencia que forman parte de la misma, serán resueltas por el Comité para el Desarrollo de la Investigación- CODI-.

Las decisiones del Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI- serán definitivas.

**5.2.** La Universidad se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación suministrada por los investigadores en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

### **5.3. Incumplimientos**

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los servidores públicos beneficiarios de esta convocatoria, será sancionado conforme lo establece el Estatuto Docente (Acuerdo Superior 083 de 1996 y demás normas concordantes), sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar la Universidad o sanciones que establezcan las normas que regulan el SUI y las políticas del CODI.

**5.4.** La Vicerrectoría de Investigación hará las veces de Secretaría Operativa de la Convocatoria pero no es instancia decisoria. Las decisiones las adopta el CODI en pleno.

### **5.5. Información complementaria.**

Podrán solicitar información complementaria en la Vicerrectoría de Investigación, a través de:

Gloria Valencia Bustamante  
Teléfono 2195194/ 2195190  
e-mail: [asisinvestigacion@udea.edu.co](mailto:asisinvestigacion@udea.edu.co)

Previo análisis interno con los representantes de la comunidad científica en el CODI, los términos de referencia fueron aprobados en la sesión Nro. 719.